DNCP/DNC N° 30232 / 2017

Asunción, 20 de Noviembre del 2017.

SEÑORA
Lic. Juana Acuña
Responsable de UOC
Municipalidad de Ayolas
PRESENTE:

Ref.: EXP N° 337179 ID N° 338401 – "Reparaciones y Construcciones Varias en Diferentes Instituciones Educativas afectadas por el Temporal"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la adenda remitida se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante realizamos las siguientes consideraciones:

1. Recordamos que el dictamen debe ser elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la convocante e ir dirigida a la máxima autoridad, tal como lo indica el **Art. 33** *"...La máxima autoridad vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), debe dar por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."*.
2. El inciso **b)** del **Art. 33** de la **Ley 2051/03**, dice "...***por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país...",*** en este sentido recordamos que la sola mención de la norma legal no es suficiente, el Dictamen de UOC debe justificar en forma precisa la realización por vía de la excepción detallando cuales fueron los fenómenos naturales que ocurrieron, las fechas de los mismos, que desastres produjeron y las consecuencias de los mismos, acompañados de informes de prensa, informes de la DINAC u otros documentos que demuestren que efectivamente dichos fenómenos se produjeron en dichas fechas.
3. El dictamen remitido se funda en el inciso b) del Art. 33 de la Ley 2051/03, sin embargo, la resolución de la máxima autoridad aprueba el proceso por el inciso g), también hace mención del Art. 20, lo cual no corresponde y un número de dictamen distinto al remitido.
4. Recordamos que se encuentra vigente la **Resolución MEC N° 7050/12**, que expresa cuanto sigue "***Establecer la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado***", remitir la documentación que avale lo transcripto.
5. No encontramos la justificación del porque no realizaron este proceso por un procedimiento ordinario, ya que el monto no supera el monto de una contratación directa, y ambos poseen el mismo plazo de difusión en el SICP.
6. PBC: datos de la contratación, punto 1, la fecha indicada para la visita al sitio de obras a la fecha se encuentra fenecida.
7. PBC: datos de la contratación, punto 3, recordamos que cuando el monto de la contratación sea inferior al umbral máximo de Contratación Directa la Convocante podrá utilizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por medio de Declaración Jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, de conformidad al **artículo 10** del **Decreto N° 6225/11**, lo indicado en el SICP no coincide con la carta de invitación.
8. PBC: Criterios de evaluación, en cuanto a la experiencia especifica en obras, indican "*experiencia en obras similares*", en tal sentido, solicitamos a la convocante indicar claramente en el punto precedentemente citado a que se refiere específicamente con *obras similares*, o bien definan la similitud a ser evaluada por el comité de evaluación para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas y en el transcurso del proceso licitatorio, aclarar los años a ser evaluados.
9. PBC: Criterios de evaluación, en cuanto a la experiencia especifica en obras, también indican "*...Reparación de aulas, cuya envergadura sea igual o superior a la obra licitada...*", cual sería la envergadura de la presente obra? Como determinaran que sea igual o superior?.
10. PBC: Criterios de evaluación, capacidad en materia de personal, indican "*experiencia en obras similares*", en tal sentido, solicitamos a la convocante indicar claramente en el punto precedentemente citado a que se refiere específicamente con *obras similares*, o bien definan la similitud a ser evaluada por el comité de evaluación para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas y en el transcurso del proceso licitatorio, aclarar los años a ser evaluados.
11. PBC: Criterios de evaluación, capacidad en materia de equipos, los requisitos de cumplimiento, se encuentran contradictorios, verificar y definir los requisitos de cumplimiento solicitados, también indican que "*...Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras...*", cuales serían los equipos mínimos?.

Andrea Manzur
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Dirección de Normas y Control
DNCP

Gloria Maria Ibarra Rodriguez
Coordinadora Area Normativa
DNCP

12. Los números de los ítems indicados en las especificaciones técnicas no coinciden con la carga en el SICP, verificar y adecuar.
13. No podemos verificar si las especificaciones técnicas indicada por la convocante se ajustan a lo aprobado por el MEC, ya que no remiten los documentos de la autorización del MEC.
14. En las especificaciones técnicas remitidas como documento adjunto, observamos que indican que solicitaran muestras, sin embargo, no indican dicha condición en el PBC en el punto de solicitud de muestras, que ítems deben presentar como muestra?, como serán evaluadas las muestras?, cuando y como deben presentarlas?, que harán con las muestras?, en qué plazo evaluaran?, si es posible devolverlas a los oferentes, en qué plazo lo harán?
15. El periodo de construcción indicado, de 21 días, se computa por casa escuela emitiendo una orden por escuela?, o la orden de entrega se emitirá por las 3 juntas y tienen que entregar las 3 escuelas en dicho plazo?
16. Proforma de contrato, clausula 10, aclarar que únicamente las condiciones del anticipo no aplica, las condiciones del fiel cumplimiento de contrato deben formar parte de la proforma, así como las pólizas solicitadas.
17. Documentos de la oferta, en el punto V, solicitan "*...Declaración Jurada de desempeño satisfactorio en cumplimiento de contratos anteriores con instituciones públicas y/o privadas, en el plazo de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres, a los efectos de garantizar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad de Ayolas...*", consultamos si dicho requerimiento no estaría limitando la participación de posibles oferentes, cuál sería el tipo (cualquier obra, alimentos, limpieza?) de contrato solicitado?
18. Consultamos el motivo por el cual no aplica el formulario N° 2 sobre la información de los miembros del consorcio.
19. No remiten planos ni cómputos métricos.
20. No tildaron en el SICP el inciso que utilizan como justificación de la vía Excepción.

Se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
DNC/V.EXC/AM

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control